



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2010/MDCA

Cerro Azul, 06 de Agosto de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE**

Visto: El informe N° 1364-2010-GA-MDCA, de la Gerencia de Administración y el Informe N° 133-10 DEMUNA/MDCA, de fecha 26/07/2010, emitido por el Jefe de la Oficina de DEMUNA, relacionado a la Subvención Económica solicitada por el Centro de Salud mediante Oficio N° 285-2010-CSCA-MSV-DRS-CY-DIRESA-L, de fecha 22-07-10.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28/05/09, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, mediante el Oficio N° 285-2010-CSCA-MSV-DRS-CY-DIRESA-L, de fecha 22-07-10, el Dr. Roger Juan Ramírez Roca, Jefe del Centro de Salud del Distrito de Cerro Azul, pone de conocimiento al Despacho de Alcaldía, que se está llevando a cabo la obra de tendido de nueva red de agua y desagüe en el marco del presupuesto asignando por FORSUR, trabajo que durará 30 días, debiendo desocuparse los ambientes del Centro de Salud. En vista de que no se cuenta con un espacio donde mudarse, se ha estimado por conveniente alquilar un inmueble ubicado en el Jr. Bolognesi N° 451, cuyo costo asciende a la suma de S/. 200.00 Nuevos Soles, monto que no podrá ser cubierto por la Red de Salud por falta de presupuesto; por lo que solicita el apoyo económico de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, en el informe de visto, el Jefe de la Oficina de DEMUNA, manifiesta que en vista de que esta obra es con la finalidad de brindar mejor atención médica y teniendo la necesidad urgente de desalojar los ambientes del Centro de Salud provisionalmente, y a fin de continuar con la atención médica a los pacientes, es necesario el alquiler de un inmueble. Al no contar con un presupuesto para solventar dicho pago, se recomienda que se les apoye con una Subvención Económica de S/. 200.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 498-2010/PP/MDCA, del 04/08/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada, por el Jefe del Centro de Salud de Cerro Azul, Dr. Roger Juan Ramírez Roca, afectándose el gasto a la Meta 0001, Rubro 09, Clasificador de Gasto 25.311.99;

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza N° 003-2010/MDCA, de fecha 11-02-2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR una Subvención Económica de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles) a favor del Centro de Salud de Cerro Azul, a cargo del jefe, Dr. ROGER JUAN RAMIREZ ROCA; con fines de apoyo para el pago del Alquiler de un inmueble ubicado en el Jr. Bolognesi N° 451, donde funcionará provisionalmente el Centro de Salud para la atención de los pacientes del Distrito y visitantes.

ARTICULO 2°.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO 3°.- Transcribir la presente Resolución a la DEMUNA, así como a las Gerencias de Administración y Planeamiento y Presupuesto, de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Juana Raspa Vda. de Pain
**JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA**

Municipalidad Distrital de Cerro Azul